



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 0039200**

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Cuarenta y Ocho (48°) Civil del Circuito de esta ciudad.

Como consecuencia se señala la hora de las 3:00 P.M. del día 26 de agosto de 2022, a fin de practicar la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad de los demandados LUZ MARINA ECHEVERRI JURADO y ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ que se encuentren ubicados en la Calle 94 A No. 21-90 Oficina 102 de esta ciudad y/o en cualquier otro lugar que denuncie la parte demandante en el momento procesal.

Desígnese como secuestre a quien aparece registrado en el acta de nombramiento que se adjunta. Lo honorarios serán señalados en la diligencia.

Comuníquesele en legal forma.

Notifíquese este proveído por anotación en estado conforme las previsiones establecidas en el inciso 3º, del artículo 39 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

Previo a la práctica de la diligencia el apoderado judicial de la parte interesada allegue copia de la providencia que dio origen a la comisión.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 084 de 15 de julio de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf22886b021a704d5c2bf9b92c3f7b37efe653ffd97ffb868159458003eeee0**

Documento generado en 14/07/2022 02:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>